

RESOLUCION DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 61.-

Visto:

Que en reunión del Consejo Directivo Provincial de fecha 11 de Marzo de 2011, la Sub-Comisión de Fitosanitarios evaluó el resultado de los cursos de capacitación, dictados durante el año,

Y la necesidad de contar con un control sobre el funcionamiento de los equipos aplicadores de productos fitosanitarios en el territorio provincial;

Considerando:

Que la labor profesional de habilitación de equipos aplicadores es de suma importancia y responsabilidad,

Que dado a los avances tecnológicos en las técnicas de aplicación, hace que no todos los colegas puedan estar en permanente actualización con estas técnicas y

Que es función del Colegio velar por el correcto ejercicio profesional de los matriculados,

Que el posible mal estado y/o funcionamiento de los equipos pulverizadores o aplicadores, hace necesario su control y habilitación por personal responsable e idóneo;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA FE, RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir del año 2012, los colegas que realicen Habilitaciones de Equipos Aplicadores deberán tener realizado un curso de capacitación en calibración y habilitación de equipos aplicadores de productos fitosanitarios, el cual tendrá una validez de 4 años para realizar tareas de Habilitación de Equipos Aplicadores de fitosanitarios, no siendo reemplazo de los cursos de capacitación bianuales para ser Regentes o Asesores Técnicos.

ARTUCULO 2°.- No se aceptarán formularios de habilitación firmados por profesionales que no tengan realizado el respectivo curso a partir del año 2012.

ARTICULO 3°.- Créase un Registro de Profesionales **HABILITANTES DE EQUIPOS PULVERIZADORES EN EL CIASFE Y MINISTERIO DE PRODUCCION DGSV**

ARTICULO 4°.- Regístrese, protocolícese. Tome conocimiento a las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA FE – IV CIRCUNSCRIPCION, A LOS 27 DIAS, DEL MES DE MAYO DE 2011.

Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe.
Aprobada Acta N° 153.-